



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/bqc

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPENSACIÓN DE UNIFORMIDAD, INSTALADOS EN EL HOSPITAL A POLYTEX GESTIÓN AUTOMATIZADA DE PRENDAS, S.L

Expdte: 55/H/17/SS/GE/N/0086

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 7 de agosto de 2017 (Registro de Resoluciones nº 347, de 8 de agosto) la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin concurrencia de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), con un presupuesto máximo de licitación de veinticuatro mil ciento treinta y nueve euros con veinte céntimos (24.139,20 €), incluido IGIG. En la misma Resolución se acordó su tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP.

Segundo.- Mediante Resolución, de fecha 11 de agosto de 2017 (Registro de Resoluciones nº 367/2017, de 16 de agosto), se procedió a aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y acordando la apertura de la fase de adjudicación, solicitando oferta a la empresa POLYTEX GESTIÓN AUTOMATIZADA DE PRENDAS, S.L.

Tercero.- Recibido oferta por parte de esta empresa, y, constando informe favorable del Jefe de Sección de Ingeniería Térmica y Mecánica del cumplimiento de las Prescripciones Técnicas exigidas, el pasado 18 de septiembre de 2017, fue efectuado requerimiento a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, con el objeto presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares y para que, en el mismo plazo, aportará la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa a que hacen referencia los apartados 12.1, 12.2, 12.3 y 12.5 de la cláusula 12 del mencionado pliego. La empresa presentó la documentación objeto de este requerimiento el 2 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "servicios" previsto en el Art. 10 del TRLCSP.

Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 27 TRLCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/10/2017 - 06:51:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 473 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/10/2017 08:06:03	Fecha: 05/10/2017 - 08:06:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jceGZCKXVbS80JpdV3EnC3r3tjldHIus	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 08:08:52	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a los artículos 151.4 y 156.3 del TRLCSP.

Quinto.- Considerando que de conformidad con el Art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 151.4 del TRLCSP.

Sexto.- A la vista de la situación en la que se encuentra el expediente, pendiente aun de una serie de trámites que permitan formalizar el contrato y generar los correspondientes documentos contables, se hace necesario reajustar el crédito, en base a lo dispuesto en el art. 96.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, trasladando el inicio al 1 de noviembre de 2017 y finalizando el 31 de octubre de 2018, modificando con ello la distribución del crédito, conforme a lo siguiente:

AÑO	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
2017	3.760,00 €	4.023,20 €
2018	18.800,00 €	20.116,00 €
TOTAL	22.560,00 €	24.139,20 €

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa POLYTEX GESTIÓN AUTOMATIZADA DE PRENDAS, S.L. (B-64630791), la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de dispensación de uniformidad instalados en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, para un periodo de vigencia de 12 meses a contar desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, por un importe de veintidós mil quinientos sesenta euros (22.560,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de mil quinientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (1.579,20 €), con cargo a la partida presupuestaria 39. 55. 312C. 21.30.200, distribuido en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
2017	3.760,00 €	4.023,20 €
2018	18.800,00 €	20.116,00 €
TOTAL	22.560,00 €	24.139,20 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/10/2017 - 06:51:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 473 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/10/2017 08:06:03	Fecha: 05/10/2017 - 08:06:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jceGZCKXVbS80Jpdv3EnC3r3tjldHIus	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 08:08:52	





Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



SEGUNDO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Proceder a notificar a las empresas participantes en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

CUARTO.- Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP.

El presente acto, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Director Gerente, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/10/2017 - 06:51:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 473 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/10/2017 08:06:03	Fecha: 05/10/2017 - 08:06:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jceGZCKXVbS80JpdV3EnC3r3tjldHIus	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 08:08:52	